



1800.23.01.19.161

Santiago de Cali, febrero 22 de 2019

Señora
ANGELA NATHALIA DÍAZ DÍAZ
nata200378@hotmail.com
Barrio Calima
Cali

Asunto: Respuesta Final Requerimiento No. 818-2018 V.U. 20217 de diciembre 5 de 2018

➤ **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Mediante oficio con Radicado No. 2018EE0146908 de octubre 30 de 2018, la Contraloría General de la República, trasladó petición suscrito por la señora **ANGELA NATALIA DÍAZ DÍAZ**, fechado el 16 de octubre de 2018, por medio del cual solicita lo siguiente: *"En el mes de Julio se realizó una obra de adecuación en la escuela I.E INEM JORGE ISAACS. Con número de contrato SEM.IF 4143.010.26.003-2018, en la calle 51ª del barrio Evaristo García de la ciudad de Cali, la obra consistió en levantar el asfalto de la cancha, donde los niños de la escuela hacen deportes y es usada por personas de la tercera edad para ejercitarse, lo raro es que dicho pavimento estaba en buen estado, no representaba riesgo alguno para las actividades, sin embargo lo levantaron y asfaltaron toda la cancha, un mes después de esto nuevamente el pavimento es levantado la semana de receso escolar. Todo esto vulnerando el derecho de los niños a disfrutar de la única zona de recreación y deporte dentro de la escuela ya que hasta el momento no terminan la obra. Además, si se supone que en el Valle del Cauca la universidad pública se encuentra agonizando por falta de recursos, como es posible que se hagan obras donde no hay ninguna necesidad. Esto sucede en Cali – Valle del Cauca"*.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Mediante oficio con radicado No. 0700.23.01.18.2605 de diciembre 07 de 2018, la Oficina de Control Fiscal Participativo remitió la denuncia a la Dirección Técnica ante Sector Educación a través del Requerimiento No. 818-2018 V.U.20217, de diciembre 5 de 2018, donde se solicitó, a ésta dirección técnica, se analizará y se verificará lo denunciado por el peticionario.

Dado lo anterior, la Dirección Técnica ante el Sector Educación, designó un equipo auditor que practicó Mesas de Trabajo y analizó los aspectos materia de queja, con lo cual se resuelve de fondo la petición interpuesta.

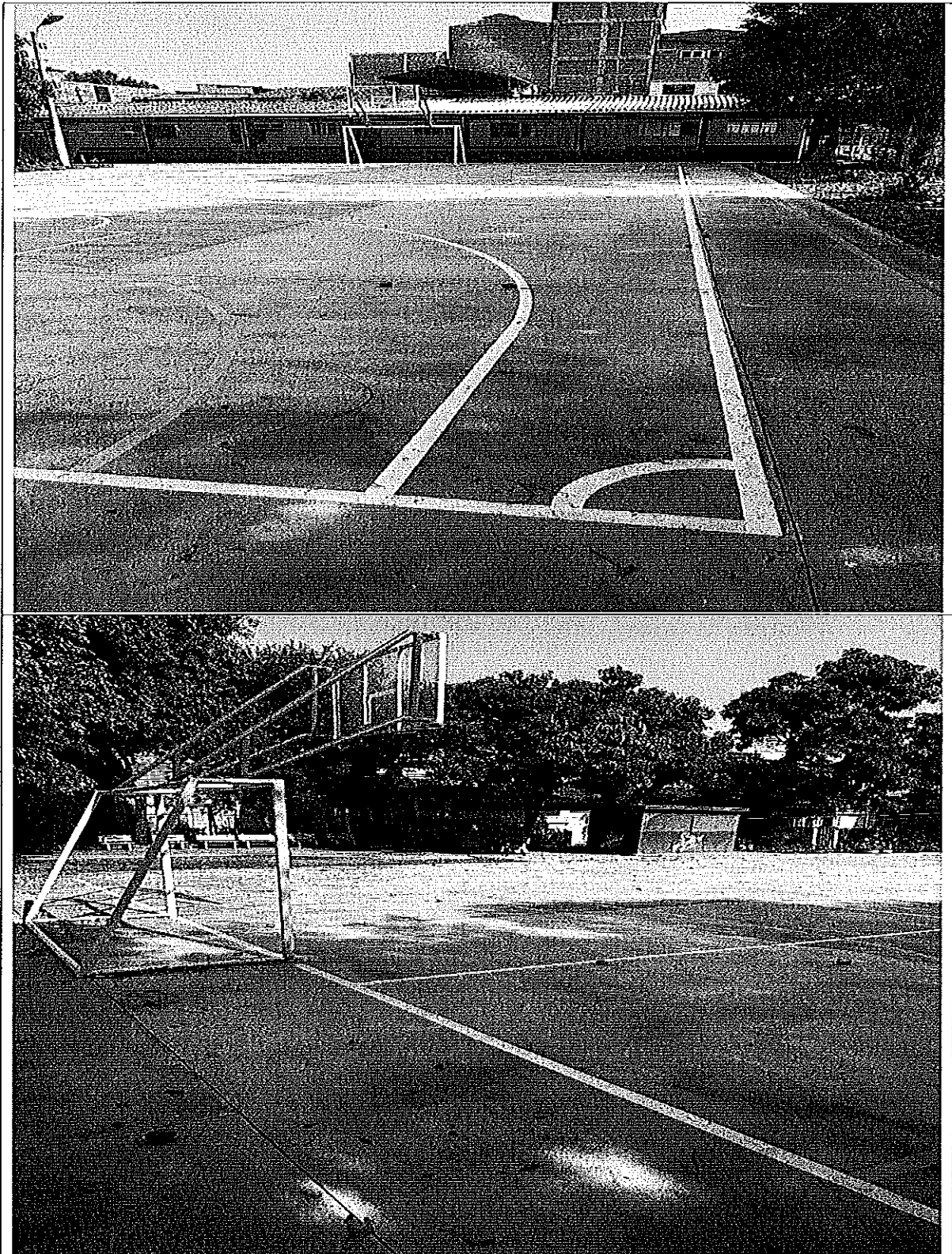
➤ RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

La Contraloría General de Santiago de Cali, una vez analizada la documentación remitida por la Oficina de Control Fiscal Participativo, relacionada con la queja materia del presente informe, se determina que el motivo de la queja ciudadana se refiere a la ejecución del contrato de obra pública No. SEM.IF. 4143.010.026.005-2018, suscrito entre la Secretaría de Educación Municipal y La Corporación Construyendo País y Futuro.

La Contraloría General de Santiago de Cali, realizó Mesa de Trabajo No 01, el 11 de enero de 2019, en las instalaciones de la I.E INEM JORGE ISAACS sede Centro Educativo del Norte, con el contratista, la interventoría, y la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con el objeto realizar una inspección ocular a la cancha de la IEO en cita, y así verificar las posibles irregularidades manifestadas por la peticionaria.

Una vez reunidos en las instalaciones de la IE INEM JORGE ISAAC- Sede Centro Educativo del Norte, se procedió a inspeccionar la cancha de la IEO, donde se pudo confirmar, por parte del equipo auditor, que la misma se encontraba en buen estado, acorde con las especificaciones técnicas de losa de concreto cancha múltiple E=10 CM 3500 PSI, y conforme al informe de ensayo de concreto aportado por la señora interventora Isabel Benavides, realizado por la firma Ingeniería de Fundaciones y Concretos IFC Ltda. (Prueba de laboratorio), como se puede apreciar en el siguiente registro fotográfico:





¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Igualmente, se procedió a medir la construcción de la cancha, la cual cuenta con un área de 397 M2 se evidencio, en la última acta de pago, que se han cancelado 389M2 del ítem 4. *Estructura en concreto, 4.02 Losa concreto cancha múltiple E=10CM 3000PSI.*

La Contraloría General de Santiago de Cali, constató que la cancha múltiple se construyó inicialmente en losa concreto E=10 CM 3000 PSI, requiriendo la interventoría que fuese construida con especificaciones técnicas mayores, es decir, E=10 CM 3500 PSI, teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones – factor de calidad, lo cual hace parte integral del objeto del contrato. (porque el contratista se había acogido a lo formulado en el pliego de condiciones, en lo referente al factor calidad, es decir, de sumar un puntaje de 75 puntos al construir la losa de concreto cancha múltiple E=10 CM 3500 PSI, sin costo adicional).



Por lo anterior, una vez construida la cancha múltiple con las especificaciones técnicas: E=10CM 3000PSI, se ordenó la demolición por parte de la firma Interventora, y se volvió a construir más resistente: E=10 CM 3500 PSI.

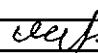
Por todo lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo a su petición en la forma y términos que establece el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Cordialmente,



FELIPE ANDRÉS SARDI URREA
Director Técnico ante el Sector Educación (E)

Copia: Jefe Oficina Control Fiscal Participativo
Presidenta Gerencia Departamental Valle del Cauca – Contraloría General de la República.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Camilo Mora de la Pava Luis Carlos Duran Ocampo	Auditor Fiscal I y Profesional Especializado – Dirección Técnica ante el Sector Educación	
Revisó y Aprobó	Felipe Andrés Sardi Urrea	Director Técnico ante el Sector Educación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

SC3895-1

